

UNIVERSIDAD PANAMERICANA DE GUATEMALA
Facultad de Ciencias de la Educación
Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa



**Incidencia del Sindicato del Magisterio en el Sector Educativo Oficial del
Municipio de San José La Arada, Chiquimula.**
(Tesis)

Hugo René Moscoso Sintuj

Chiquimula, mayo 2012

**Incidencia del Sindicato del Magisterio en el Sector Educativo Oficial del
Municipio de San José La Arada, Chiquimula.
(Tesis)**

Hugo René Moscoso Sintuj (Estudiante)
Licda. Jessica Anabella Orellana Fajardo (Asesor)
Licda. Zoila Sosa (Revisor)

Chiquimula, mayo 2012

Autoridades de la Universidad Panamericana

M. Th. Mynor Augusto Herrera Lemus

Rector

M. Sc. . Alba Aracely de González

Vicerrectora Académica y Secretaria General

M.A. César Augusto Custodio Cobar

Vicerrector Administrativo

M.A. José Ramiro Bolaños Rivera

Decano Facultad Ciencias de la Educación

M.A. Augusto Leonel Sandoval Carpio

Coordinador Regional de Oriente

Licda. Claudia Melina Sagastume de Vázquez

Coordinadora Técnica Administrativa sede Chiquimula sede Chiquimula



UNIVERSIDAD PANAMERICANA

"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"

DICTAMEN APROBACIÓN TESIS

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

ASUNTO: Nombre Hugo René Moscoso Sintuj

Estudiante de la **Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa** de esta Facultad solicita autorización para realizar su Tesis para completar requisitos de graduación

DICTAMEN No.010/2011 DE FECHA 22/08/2011.

Después de haber estudiado el anteproyecto presentado a esta Decanatura para cumplir requisitos de egreso que es requerido para obtener el grado a nivel de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa se resuelve:

1. La solicitud hecha para realizar Tesis está enmarcado dentro de los conceptos requeridos para egreso, según el reglamento académico de esta universidad.
2. Habiendo cumplido con lo descrito en el reglamento académico de la Universidad Panamericana en Artículo 9, (Inciso a al i).
3. Por lo antes expuesto, el (la) estudiante Hugo René Moscoso Sintuj, recibe la aprobación para realizar su Tesis.

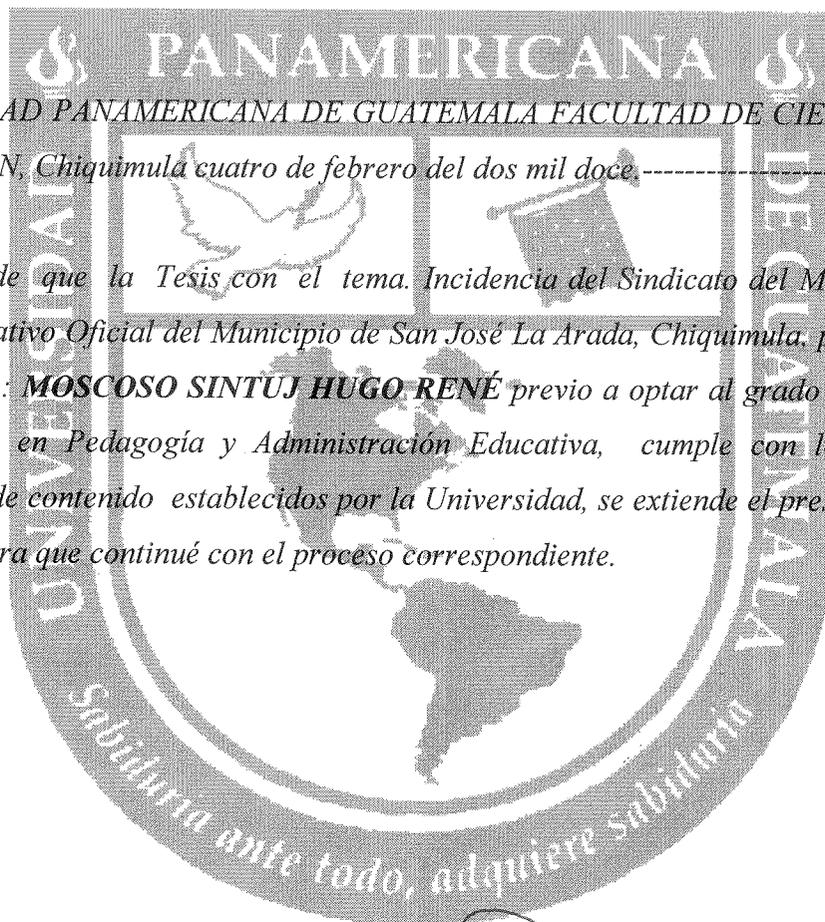

M.A. José Ramiro Bolaños Rivera
Decano

C.c. archivo
Mc

PANAMERICANA
UNIVERSIDAD PANAMERICANA DE GUATEMALA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
EDUCACION, Chiquimula cuatro de enero del dos mil doce.-----

En virtud de que la Tesis con el tema. Incidencia del Sindicato del Magisterio en el Sector Educativo Oficial del Municipio de San José La Arada, Chiquimula, presentada por el estudiante: **MOSCO SO SINTUJ HUGO RENÉ** previo a optar al grado Académico de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, cumple con los requisitos técnicos y de contenido establecidos por la Universidad, se extiende el presente dictamen favorable para que continúe con el proceso correspondiente.


Licda. Jessica Orellana
Asesora



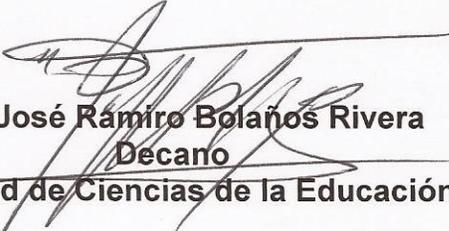
UNIVERSIDAD PANAMERICANA DE GUATEMALA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION, Chiquimula cuatro de febrero del dos mil doce.-----

En virtud de que la Tesis con el tema. *Incidencia del Sindicato del Magisterio en el Sector Educativo Oficial del Municipio de San José La Arada, Chiquimula*, presentada por el estudiante: **MOSCOSO SINTUJ HUGO RENÉ** previo a optar al grado Académico de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, cumple con los requisitos técnicos y de contenido establecidos por la Universidad, se extiende el presente dictamen favorable para que continúe con el proceso correspondiente.


Licda. Zoila Magdalena Sosa Madrid
Revisora

UNIVERSIDAD PANAMERICANA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, Guatemala a los tres días del mes de marzo de dos mil doce.-----

*En virtud de que el Informe Final de Tesis con el tema: Incidencia del Sindicato del Magisterio en el Sector Educativo Oficial del Municipio de San José La Arada, Chiquimula, presentado por el estudiante **MOSCOSO SINTUJ HUGO RENÉ** previo a optar grado académico de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, reúne los requisitos técnicos y de contenido establecidos por la Universidad, y con el requisito de Dictamen del Asesor (a)-Tutor (a) y Revisor, se autoriza la **impresión** del informe final del tesis.*


M.A. José Ramón Bolaños Rivera
Decano
Facultad de Ciencias de la Educación

Dedicatoria

A Dios

Luz del mundo que ilumina siempre el sendero de mi vida y esta en todo momento para indicarme cual es el camino correcto y la manera en lo debo de recorrer, a quien dedico este trabajo de investigación y gracias por haberme permitido culminar con éxito una de mis metas, y vencer los obstáculos que se presentaron durante mi carrera profesional.

A mis padres

Abrahan Moscoso Linares y

Maria Olivia Sintuj Nerio de Moscoso

Por su amor y apoyo incondicional que me han brindado, durante todo el proceso de mi vida, gracias y que nuestro Creador les de vida y salud para poder compartir mi triunfo con ellos.

Contenido

Resumen	i
Introducción	ii

Capítulo 1

1 Marco Conceptual

1.1 Tema	1
1.2 Planteamiento del problema	1
1.3 Antecedentes del problema	1
1.4 Justificación del problema	1
1.5 Delimitación del trabajo	2

Capítulo 2

2 Marco Teórico

2.1 Constitución Política de la República de Guatemala	3
2.2 Convenio Internacional de Trabajo No. 8	3
2.3 Ley de Sindicalización y Regularización de Huelgas	4
2.4 Estatutos Del Sindicato De Trabajadores De La Educación Chiquimulteca.	4

Capítulo 3

3 Marco Metodológico

3.1 Objetivo general	20
3.2 Objetivos específicos	20
3.3 Objetivos operativos	20
3.4 Conceptualización de la variable	20
3.5 Indicadores	21
3.6 Instrumentos de campo	21
3.7 Sujetos	21
3.8 Recursos	22
3.9 Análisis	22

Capítulo 4

4 Marco Operativo

4.1 Plan de actividades	23
4.2 Obtención de datos	25
4.3 Presentación de datos	27
4.4 Análisis e interpretación de datos	37
4.5 Recursos y costos	38

Capítulo 5

5 Marco Propositivo

5.1 Primer desafío (Como se encuentra la institución)	39
5.2 Segundo desafío (Problemática encontrada)	39
5.3 Tercer desafío (Sugerencias o propuestas de solución)	40
5.4 Elaboración de la propuesta de solución	40
5.5 Aplicación de la propuesta de solución	40
5.6 Entrega técnica de propuesta de solución	41

Conclusiones	42
---------------------	----

Recomendaciones	43
------------------------	----

Referencias	44
--------------------	----

Anexos	
---------------	--

Resumen

Esta Tesis a nivel de Grado de Licenciatura denominada, Incidencia del Sindicato del Magisterio en el Sector Educativo Oficial del Municipio de San José La Arada, Chiquimula, esta estructurada por cinco capítulos que se describen a continuación:

Inicia con la introducción en la cual predomina el problema que dio origen al presente estudio y a la pregunta “Escaso conocimiento de la Base Legal que rigen los Sindicatos y las funciones que realizan en el Sector Educativo Oficial del municipio de San José La Arada, departamento de Chiquimula”. El problema es considerado una consecuencia de parte de los dirigentes sindicales por no informar a las y los docentes afiliados.

El Capítulo Uno se refiere al marco conceptual, este contiene el tema, planteamiento del problema, antecedentes del problema, justificación del problema, importancia y delimitación del trabajo descrito.

Luego en el Capítulo Dos se encuentra el marco teórico y esta integrado por el respaldo teórico del estudio, como es la base legal de las organizaciones sindicales: parte de la Constitución Política de la República, Convenio internacional del trabajo No. 87, Ley de Sindicalización y Regularización de Huelgas, Estatutos Del Sindicato De Trabajadores De La Educación Chiquimulteca.

El Capítulo Tres se refiere al marco metodológico, el mismo lo conforman el objetivo general, objetivos específicos, objetivos operativos, variable, indicadores, instrumento de campo, sujetos, recursos y análisis del trabajo de tesis.

Continúa el Capítulo Cuatro con el marco operativo, dicho marco constituye, el plan de actividades, obtención de datos, presentación de datos, análisis e interpretación, recursos y costos.

Por su parte en el Capítulo Cinco encontramos el marco propositivo, en el que se presentan tres desafíos, los cuales determinan cómo se encuentra la institución, problemática encontrada, y sugerencias o propuesta de solución; también se incluye la aplicación de la propuesta de solución y la entrega técnica de la misma.

La Tesis finaliza con las conclusiones y recomendaciones elaboradores sobre la investigación realizada, y su respectivo anexo, que incluye lo que sirvió de base para realizar la misma.

Introducción

En la actualidad los docentes afiliados a los sindicatos no conocen cual es la base legal que rigen dichas organizaciones. Los sindicatos son organizaciones formadas por trabajadores y trabajadoras que están amparados por la ley y su principal objetivo es velar por el cumplimiento de los derechos que goza todo trabajador, pero no se conocen a fondo los artículos, reglamentos, acuerdos o tratados que amparan y proporcionan los lineamientos necesarios para integrar dicha organización, así como las funciones de los mismos.

La mayor problemática en el sindicato de trabajadores de la educación chiquimulteca *SITRAECH* en el municipio de San José La Arada es que carecen de material informativo y la orientación necesaria por parte de los dirigentes de esta organización, para que los afiliados a la misma conozcan la base legal que rigen estas agrupaciones y sus respectivas funciones.

Con esta Tesis se pretende contribuir a para solucionar dicha problemática y que las y los docentes al integrar esta organización conozcan de ella y no los lleven a tomar decisiones equivocadas por el desconocimiento.

La misma cuenta con cinco marcos que de una manera bien estructurada permiten conocer su desarrollo y se espera que el aporte en ella se hace, sea de utilidad para las personas individuales o colectivas que la requieran como fuente importante de consulta.

Capítulo 1

Marco Conceptual

1.1 Tema

Incidencia del Sindicato del Magisterio en el Sector Educativo Oficial del Municipio de San José La Arada, Chiquimula.

1.2 Planteamiento del problema

¿Existe escaso conocimiento de la Base Legal que rigen los Sindicatos y las funciones que realizan en el Sector Educativo Oficial del municipio de San José La Arada, departamento de Chiquimula?

1.3 Antecedentes del problema

Los sindicatos magisteriales son organizaciones encargadas de velar por las y los docentes, los cuales se forman en asamblea y los mismos están regidos por una base legal y tienen ciertas funciones que desempeñar. Previo a efectuar un estudio sobre el grado de conocimiento de la base legal y las funciones que realizan el sindicatos se analizó que en el municipio de San José La Arada, departamento de Chiquimula, se carece de investigaciones sobre el tema, que facilite tener un diagnóstico que ayude a proporcionar posibles soluciones con el objeto de informar a las y los docentes del sector oficial. Es por ello que se considera necesario que exista una información que oriente sobre las organizaciones sindicales en la actualidad.

1.4 Justificación del problema

Las y los docentes que laboran en el municipio de San José La Arada, departamento de Chiquimula no cuentan con la debida información sobre la base legal que ampara a las organizaciones sindicales y cuales son sus funciones dentro del magisterio, por tal razón se pretende orientar a las y los docentes sobre los artículos específicos de dichas organizaciones y proporcionarles las funciones de los mismos.

1.5 Delimitación del problema

La organización sindical es para todo el departamento de Chiquimula y abarca todos los niveles, y por características de la investigación no se tomaron en cuenta otros municipios del departamento solo el municipio de San José La arada, y del Sector oficial, y no se tomaron en cuenta a docentes del sector privado del referido municipio.

Capítulo 2

Marco Teórico

2.1 Constitución Política de la República de Guatemala.

Artículo 102. Derechos sociales mínimos de la legislación de trabajo. Son derechos sociales mínimos que fundamentan la legislación del trabajo y la actividad de los tribunales y autoridades.

Literal q). Derecho de sindicalización libre de los trabajadores. Este derecho lo podrán ejercer sin discriminación alguna y sin estar sujetos a autorización previa, debiendo únicamente cumplir con llenar los requisitos que establezca la ley. Los trabajadores no podrán ser despedidos por participar en la formación de un sindicato, debiendo gozar de este derecho a partir del momento en que den aviso a la Inspección General de Trabajo. Sólo los guatemaltecos por nacimiento podrán intervenir en la organización, dirección y asesoría de las entidades sindicales. Se exceptúan los casos de asistencia técnica gubernamental y lo dispuesto en tratos internacionales o en convenios intersindicales autorizados por el Organismo Ejecutivo.

2.2 Convenio Internacional de Trabajo No. 87.

Artículo 2. Los trabajadores y los empleadores, sin ninguna distinción y sin autorización previa, tienen el derecho de constituir las organizaciones que estimen convenientes, así como el día de afiliarse a estas organizaciones, la sola condición de observar los estatutos de la misma.

Artículo 3 1. Las organizaciones de trabajadores y de empleadores tienen el derecho de redactar sus estatutos y reglamentos administrativos, el de elegir libremente sus representantes, el de organizar su administración y sus actividades y el de formular su

propaganda de acción. 2. Las autoridades públicas deberán abstenerse de toda intervención que tienda a limitar este derecho o a entorpecer su ejercicio legal.

Artículo 8. 1. Al ejercer los derechos que se le reconocen en el presente Convenio, los trabajadores, los empleadores y sus organizaciones respectivas están obligados, lo mismo que las demás personas o las colectividades organizadas, a respetar la igualdad. 2. La legislación nacional no menoscabará ni será aplicada de suerte que menoscabe las garantías previstas por el presente Convenio.

2.3 Ley de Sindicalización y Regularización de Huelgas

Artículo 1 Derecho de sindicalización: Los trabajadores del Estado y sus entidades descentralizadas y autónomas podrán ejercer sus derechos de libre sindicalización 1 y de huelga 2 de acuerdo a las disposiciones de la presente ley, con excepción de las fuerzas armadas y de la policía.

Artículo 2 Constitución, organización y funcionamiento: Para la constitución y organización de sindicatos, federaciones y confederaciones de trabajadores del Estado y sus entidades descentralizadas y autónomas, así como para la regulación de su descentralizadas y autónomas, estarán sujetos a lo que dispone el Código de Trabajo, Decreto 1441 del Congreso de la Republica, en lo que fuere aplicable y no contraríe preceptos constitucionales.

Artículo 3 Formas de organización sindical: Los trabajadores a que alude el artículo anterior, podrán constituir y organizar sindicatos por Organismos del Estado, Ministerio, entidad Autónoma o Descentralizada, o por dependencias o Gremios.

2.4 Estatutos del sindicato de trabajadores de la educación chiquimulteca.

2.4.1 Capítulo I

Denominación, naturaleza objeto y vecindad.

Artículo 1. El sindicato de trabajadores de la educación chiquimulteca, es una asociación permanente de trabajadores estatales, cuya abreviatura será *SITRAECH*.

Artículo 2. El sindicato tendrá su jurisdicción en todo el departamento de Chiquimula, y estará constituido por todos los trabajadores y trabajadoras del Ministerio de Educación que estén afiliados o afiliadas al mismo; ajustará su actuación a las prescripciones legales correspondientes y a lo establecido en los presentes estatutos. Es por su naturaleza un sindicato urbano.

Artículo 3. El sindicato tendrá su domicilio y vecindad en la Cabecera Departamental de Educación

Artículo 4. El sindicato tiene por objeto la defensa de los derechos e intereses de sus afiliados en asuntos relacionados con su trabajo de acuerdo con las leyes y reglamentos respectivos, la justicia y equidad que establece la Constitución Política de la República, así como el mejoramiento, social y cultural de los mismos, sin distinción de nacionalidad, origen, sexo, ni credos políticos o religiosos.

Artículo 5. Además de las finalidades asignadas en el artículo anterior, el sindicato propugnará:

- a) Porque se emita leyes de protección y previsión social para los trabajadores y trabajadoras.
- b) Proteger la estabilidad laboral de los trabajadores y trabajadoras en sus puestos, mientras no prueben las causas que exige la ley para justificar su despido.
- c) Exigir de lo afiliados el cumplimiento de sus obligaciones como trabajadores y trabajadoras.
- d) Reglamentar de común acuerdo con las autoridades del Ministerio de Educación, las labores de los trabajadores y trabajadoras evitando la explotación de los mismos por parte de las autoridades del Ministerio de Educación.

- e) Superar las condiciones de trabajo en el Magisterio Nacional para asegurar el bienestar de todos los afiliados, contribuyendo en esa forma al desarrollo y progreso del gremio magisterial; y,
- f) porque se suscriban pactos colectivos de condiciones de trabajadores que normen las relaciones entre los trabajadores y las autoridades.

2.4.2 Capítulo II

De los afiliados derechos y obligaciones.

Artículo 6. Son miembros del sindicato todos los que hayan firmado el acta constitutiva y los que posteriormente sean aceptados como afiliados y que llenen los siguientes requisitos.

- a) Ser trabajadores debidamente presupuestados en el Ministerio de Educación.
- b) Presentar solicitud por escrito al comité ejecutivo en la que manifieste expresamente su deseo de integrar el sindicato o manifestarlo personalmente en una asamblea general y ajustarse a los presentes.

Artículo 7. Una vez sea admitido el trabajador como afiliado al sindicato, deberá inscribirse en el libro que para el efecto llevará el sindicato, y a la vez se extenderá su respectiva identificación donde conste que es afiliado al sindicato.

Artículo 8. No pueden ser miembros del sindicato, por estar obligados a defender de manera preferente los intereses del Ministerio de Educación.

- a) El Supervisor de Educación Departamental
- a) Los coordinadores Técnicos Administrativos.
- b) Los Capacitadores Técnicos Pedagógicos. Siendo los citados los únicos denominados personal de confianza dentro del Ministerio de Educación

Artículo 9 Son derechos de los afiliados al sindicato:

- a) Tener voz y voto en las asambleas generales.

- b) Elegir y ser electos para los cargos del comité ejecutivo, consejo consultivo y cualquier comisión en general.
- c) Gozar de absoluta libertad participativa en las acciones y actividades del sindicato dentro de un régimen democrático del mismo.
- d) Ser representados y defendidos sus derechos e intereses en caso de conflictos con las autoridades en asuntos laborales siempre que lo soliciten expresamente.
- e) Conocer en cualquier momento la situación financiera del sindicato.
- f) Presentar iniciativa y mociones al sindicato, que sean de beneficio para la clase trabajadora en general.
- g) Gozar de todos los beneficios, económicos y culturales que se deriven del sindicato y así mismo de cualquier otra disposición que se dicte en beneficio de los trabajadores; y,
- h) Conservar sus derechos de afiliados al sindicato, hasta por el término de un año por cesantía obligada.

Artículo 10. Son Obligaciones de los afiliados.

- a) Cumplir y hacer estrictamente que se cumplan estos estatutos, reglamentos internos, los contratos correspondientes y todos los acuerdos emanados de las asambleas generales.
- b) Asistir con puntualidad a las sesiones ordinarias y extraordinarias que se convoquen en la forma que establecen los presentes estatutos.
- c) Aceptar y desempeñar con exactitud y buena voluntad, los cargos y comisiones para los cuales fueron electos, por la asamblea general o por el comité ejecutivo.
- d) Presentarse al trabajo con corrección debida, no ingerir bebidas alcohólicas ni hacer uso de estupefacientes durante las horas laborales.
- e) Cumplir con las cuotas ordinarias y extraordinarias establecidas en los presentes estatutos.
- f) presentar cuando se le sea requerido el carné o credencial que los acredite como miembros del sindicato.
- g) Votar con absoluta libertad en las elecciones que se provoquen para integrar los diferentes órganos del sindicato o para cualquier otro asunto de interés del mismo.

- h) No comprometer al sindicato con ninguna persona, entidad u organización que tienda a la división del mismo, ni dar declaraciones que solo competen al comité ejecutivo y/o a las comisiones que éste haya designado para tal fin, y,
- i) Firmar las actas de las sesiones de asamblea general.

2.4.3 Capítulo III

Estructura del sindicato: Forma de integrarlo.

Artículo 11. La estructura del sindicato comprende los siguientes órganos.

- a) La Asamblea General.
- b) El comité Ejecutivo; y,
- c) El Consejo Consultivo.

Artículo 12. De la asamblea general es la máxima autoridad del sindicato. Para que las sesiones de la asamblea general puedan celebrarse válidamente, es necesario que concurren a ella la mitad más uno o las dos terceras partes del total de afiliados según el caso. Sin embargo, si por algún motivo no se reúne el quórum necesario los asistentes pueden acordar la convocatoria para una nueva sesión dentro de los diez días siguientes, la que podrá celebrarse con el número de afiliados y afiliadas que a ella concurren. Las decisiones de la asamblea general deberán tomarse con la mitad más uno de los asistentes a esa sesión de asamblea.

Artículo 13. Dada la cobertura a nivel departamental, y en base al promedio de laborantes por cada municipio, para efectos de presentación, los miembros de los Directorios Municipales, se les designa la presentación de cómo mínimo de cincuenta trabajadores o trabajadoras quienes tendrán voz y voto por el número de sus representados en las asambleas generales.

Artículo 14. Las sanciones de las asambleas generales son:

- a) Ordinarias que se celebran dentro de los primeros quince días de los meses de enero a julio y octubre de cada año; y,

- b) Extraordinarias, que se celebran cuando sea necesario a juicio del Comité Ejecutivo o cuando lo soliciten por lo menos veinte afiliados o afiliadas, las sesiones de asambleas generales extraordinarias serán convocadas únicamente para asuntos de suma importancia y en ellas se tratarán el o los asuntos que motivaron su convocatoria y se ajuntarán en todo lo demás a lo dispuesto para las sesiones ordinarias.

Artículo 15. La convocatoria a sesión de la asamblea general ordinaria, deberá hacerse con anticipación de por lo menos quince días y la convocatoria a sesión de asamblea general extraordinaria, con anticipación de por lo menos setentas y dos horas. En ambos casos debe hacerse por el comité ejecutivo, por escrito, mediante avisos colocados en lugares visibles dentro de las instalaciones de la institución y por todos los medios de comunicación y publicación a su alcance.

Artículo 16. Son atribuciones exclusivas de la asamblea general:

I. De La Asamblea General Ordinaria

- a) Fijar las cuotas extraordinarias.
- b) Aprobar o improbar los proyectos de presupuesto anual que debe presentarle cada año al comité ejecutivo e introducirle las modificaciones que juzgue conveniente.
- c) Aprobar o improbar la rendición de cuentas que debe presentarle el comité ejecutivo y dictar las medidas necesarias para corregir los errores o deficiencias que se comprueben.
- d) Autorizar toda clase de inversiones mayores de mil quetzales; y,
- e) Cualquier otra que expresamente le confieren los presentes estatutos, el Código de Trabajo y que sean propias de su carácter de suprema autoridad directiva del sindicato.

II De La Asamblea General Extraordinaria:

- a) Elegir a los miembros del comité ejecutivo y consejo consultivo por períodos no mayores de dos años.

- b) Aprobar la redacción inicial y las formas posteriores de los estatutos.
- c) Aprobar en definitiva los pactos colectivos de condiciones de trabajo y otros convenidos de aplicación general para los miembros del sindicato. El comité ejecutivo puede celebrar ad-referéndum esos pactos o convenios y puede también aprobarlos en definitiva siempre que la asamblea general lo haya autorizado en forma expresa.
- d) Decidir o no a la huelga, una vez declarada legal o justa, en su caso por el tribunal competente.
- e) Acordar la función con otro u otros sindicatos y resolver en definitiva si el sindicato debe adherirse a una federación o separarse de ella; y,
- f) Acorar por las dos terceras partes de la totalidad de los miembros del sindicato, la expulsión de aquellos afiliados que se hagan acreedores de esa medida.

Artículo 17 Del Comité Ejecutivo: El comité ejecutivo es el órgano encargado de ejecutar y cumplir los mandatos de la asamblea general que consten en los libros de actas y acuerdos de la misma y los exijan los presentes estatutos o las disposiciones legales. Sus funciones son en consecuencia permanente ejecutivas y no le dan derechos a sus miembros para arrogarse atribuciones que no les hayan sido conferidas.

Artículo 18. La elección de los miembros del comité ejecutivo del sindicato se realizará cada dos años, dentro de tres treinta días anteriores al vencimiento del periodo anterior. La elección deberá hacerse por el sistema de un voto por persona, voto directo y secreto. Los miembros electos del comité ejecutivo durarán en sus funciones dos años y deberán tomar posesión el día siguiente de la fecha de vencimiento del período anterior.

Artículo 19. La elección del comité ejecutivo deberá hacerse por el voto de la mitad más uno de los miembros del sindicato reunidos en asamblea general.

Artículo 20. El comité ejecutivo deberá reunirse por lo menos una vez por mes, ordinariamente y extraordinariamente, cuando los miembros del mismo lo acuerden o asuntos de vital importancia lo demanden. Para que haya quórum se necesita la asistencia

de cinco de sus miembros como mínimo, y las resoluciones se tomarán por mayoría simple. El comité ejecutivo estará integrado de la manera siguiente:

- a) Un secretario-a general
- b) Un secretario-a general adjunto
- c) Un secretario-a de organización
- d) Un secretario-a de conflictos
- e) Un secretario-a de finanzas
- f) Un secretario-a de actas y acuerdos
- g) Un secretario-a de previsión social
- h) Un secretario-a de cultura y deportes
- i) Una secretaria de la mujer

Artículo 21. Son atribuciones y obligaciones el Comité Ejecutivo:

- a) Ejecutar y cumplir los mandatos de la asamblea general que consten en el libro de actas y acuerdos y los que exijan los presentes estatutos o las disposiciones legales.
- b) Realizar obras conducentes al logro de los fines de la organización que fijen los presentes estatutos y valerse de los medios lícitos para asegurar el éxito de los mismos.
- c) Presentarse legalmente el conjunto de sus miembros al sindicato, sin embargo, el comité ejecutivo puede acordar por el voto de las dos terceras partes de sus miembros, delegar tal representación en uno o varios de ellos para todo o para asuntos determinados, pero en todo caso, con duración limitada, pudiéndose revocar tal delegación, en cualquier momento. Ni el comité ejecutivo, ni sus miembros integrantes como tales, pueden delegar la representación del sindicato, en todo o en parte, ni sus atribuciones a terceras personas, por medio de mandato o cualquier otra forma.
- d) Dar solución inmediata a los casos que se sometan a su consideración con apego a la ley y a los presentes estatutos.
- e) Admitir o no las solicitudes verbales o escritas por trabajadores que quieran pertenecer al sindicato.
- f) Someter a consideración de la asamblea las solicitudes de ingreso presentadas por quienes deseen ingresar al sindicato.

- g) Comunicar a la Dirección General de trabajo, dentro de los diez días siguientes de la respectiva elección, Los cambios ocurridos en el comité ejecutivo y consejo consultivo, enviando copia certificada del acta de sesión de asamblea general en la que fueron electos los nuevos directivos.
- h) Enviar anualmente a la Dirección General de trabajo, un padrón de afiliados del sindicato que debe incluir sus nombres, apellidos, números de cédula de vecindad, profesión u oficio.
- i) Solicitar a la Dirección General de Trabajo, dentro de los quince días siguientes de la celebración de la sesión de asamblea general, la aprobación de las formas de los estatutos.
- j) Presentar a la asamblea general para su aprobación o modificación en la primera sesión de cada año, el proyecto de presupuesto formulado para el siguiente.
- k) Mantener una caja chica con un fono no mayor de mil quinientos quetzales (Q.1,500.00)
- l) Llevar los libros que determina la ley por intermedio de las secretarias correspondientes
- m) Colocar en lugar visible del local de reuniones del sindicato, una cuenta de los ingresos y egresos del sindicato.
- n) Rendir a la asamblea general al terminar el período un informe de las labores desarrolladas durante el mismo, y,
- o) Puede representar judicial o extrajudicialmente a cada uno de sus afiliados al sindicato en la defensa de sus intereses individuales, de carácter económico, social, siempre que ellos lo soliciten expresamente.

Artículo 22. Son obligaciones y atribuciones del secretario-a general.

- a) Representar legalmente al sindicato, el grupo de trabajadores afiliados que expresamente lo soliciten al sindicato.
- b) Asistir puntualmente a las sesiones de asamblea general del comité ejecutivo.
- c) Coordinar el accionar de los demás secretarios, con el fin de que la actividad del comité ejecutivo sea siempre efectiva.
- d) Nombrar las comisiones necesarias, y asesorarlas cuando lo amerite el caso.

- e) En caso de ausencia del titular de alguna secretaría proponer el sustituto que se considere conveniente, debiendo ser ratificado el presupuesto, por los demás integrantes del comité ejecutivo.
- f) Presidir las sesiones del comité ejecutivo y de la asamblea general.
- g) Ejercer el derecho de doble voto en los casos que hubiere empate en las votaciones
- h) Formular la orden del día para las sesiones del comité ejecutivo y de las asambleas generales que presida.
- i) Autorizar con visto bueno todas las ordenes de pago de la secretaria de fianzas y firmar conjuntamente con el secretario de dicha secretaria los cheques que se extiendan.
- j) Hacer la convocatoria para las asambleas generales tanto ordinarias como extraordinarias; y,
- k) Las demás que se deriven de la ley o de los presentes estatutos, y los señalados específicamente por la asamblea general.

Artículo 23. Son obligaciones y atribuciones del secretario-a general adjunto:

- a) En caso de ausencia justificada del secretario general, presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la asamblea general y del comité ejecutivo del sindicato.
- b) Asistir puntualmente a todas las reuniones del sindicato.
- c) En caso de ausencia del titular de una secretaria sustituirlo inmediatamente.

Artículo 24. Son obligaciones y atribuciones del secretario-a de conflictos.

- a) la representación legal ante las autoridades respectivas, para gestionar y tratar de subsanar todos los conflictos de trabajo.
- b) Atender todos los conflictos que se presenten por parte de los afiliados, exigiendo el cumplimiento del Código de Trabajo y demás leyes aplicables, pudiendo también atender los conflictos de carácter colectivo.
- c) Debe estar enterado del modo y manera de tramitar y resolver los asuntos judiciales de su competencia pudiendo asesorarse en los casos que él crea conveniente; y,
- d) Las demás que se deriven de la ley de los presentes estatutos y las que señale específicamente la asamblea general.

Artículo 25. Son obligaciones y atribuciones del secretario-a de propaganda.

- a) Llevar un registro de todos los afiliados al sindicato.
- b) Procurar el ingreso de nuevos miembros al sindicato cuando voluntariamente así lo soliciten.
- c) Formular y extender a los afiliados sus carné de identificación que los acredite como miembros del sindicato.
- d) Fomentar la organización sindical de los trabajadores y ver el modo de perfeccionar la organización; y,
- e) Tener a su cargo la emisión de boletines sobre las actividades del sindicato, informaciones generales relacionadas a la actividad sindical por todos los medios de publicidad a su alcance.

Artículo 26. Son atribuciones y obligaciones del secretario-a de finanzas.

- a) Llevar el control de los libros exigidos por la ley, a fin de tener al día la contabilidad del sindicato.
- b) Presentar cada mes al comité ejecutivo un estado de cuentas debidamente comprobado.
- c) Llevar un inventario de los bienes muebles e inmuebles del sindicato.
- d) Firmar todos los recibos de los fondos que ingresen al sindicato.
- e) Notificar al comité ejecutivo, con la debida anticipación cuando, por alguna causa, tenga que ausentarse de la ciudad; y,
- f) Firmar junto con el secretario-a general todo cheque que sea girado contra el banco depositario que designe el comité ejecutivo, de los fondos sindicales.

Artículo 27. Son obligaciones y atribuciones del secretario-a de actas y acuerdos:

- a) Redactar las actas de todo aquello que se trae en las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias.
- b) Tomar notas de las diferentes reuniones y de las diferentes clases de correspondencia que pudiera recibir la dirigencia del sindicato; y,
- c) Asistir puntualmente a las sesiones de la asamblea general del comité ejecutivo, como a todas las reuniones donde sea necesaria su presencia.

Artículo 28. Son obligaciones y atribuciones del secretario-a de deporte y cultura:

- a) Impulsar y desarrollar a todo nivel todo tipo de deportes, fundamentándose en los fines y propósitos por los que fué creada la institución.
- b) Cumplir y hacer cumplir fiel y estrictamente cada uno de los derechos sindicales, como es la elevación del nivel deportivo y cultural.
- c) Fomentar y dar impulso a las actividades culturales a través de la organización de festivales, conferencias, concursos, presentaciones teatrales y cualquier otra actividad siempre en beneficio de los afiliados; y,
- d) Fomentar el deporte a través de distintas clases de actividades deportivas con diferentes sindicatos y otras instituciones.

Artículo 29. Son atribuciones del secretario-a de previsión social:

- a) Impulsar la creación de servicios médicos internos para todos los trabajadores afiliados al sindicato.
- b) Gestionar y vigilar porque la asistencia médica y la previsión de riesgo profesionales y no profesionales se hagan efectivos; y,
- c) Luchar por establecer instituciones de asistencia y previsión social de mutuo beneficio para sus miembros de acuerdo con lo que establece la ley orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y sus reglamentos.

Artículo 30. Son obligaciones de la secretaria de la mujer:

- a) Promover la participación de la mujer en la organización sindical, por todos los medios a su alcance.
- b) Organizar diferentes actividades donde la mujer trabajadora pueda ser incentivada a participar como miembro del sindicato; y,
- c) Asistir puntualmente a las sesiones del sindicato y a todas las reuniones para las que sea convocada.

Del consejo consultivo

Artículo 31. El consejo consultivo estará integrado por lo mínimo por tres miembros, quienes deben llenar las mismas calidades que la ley establece para los miembros del

comité ejecutivo y serán electos en la misma forma y durarán en sus funciones el mismo período del comité ejecutivo.

Artículo 32. El consejo consultivo tendrá funciones puramente de asesoría y sus obligaciones son:

- a) Concurrir a las sesiones para las cuales sea citado por el comité.
- b) Emitir dictámenes sobre todos aquellos asuntos que el comité ejecutivo someta a su consideración.
- c) Suplir a determinados miembros del comité ejecutivo, cuando por cualquier circunstancia, así lo considere conveniente en comité; y,
- d) Asesorar al sindicato en todos aquellos asuntos que para resolverse halla menester de su opinión.

El régimen disciplinario

Artículo 33. Para conservar la disciplina y el orden del sindicato, se establecen las respectivas sanciones, los afiliados que no cumplen con las obligaciones, serán sancionados según la naturaleza de la misma, así:

- a) Amonestación verbal en privado por parte del comité ejecutivo, la primera vez, y escrita en subsiguiente.
- b) Suspensión temporal de sus derechos sindicales.
- c) Destitución del cargo o comisión que desempeñe en el sindicato; y,
- d) Expulsión del sindicato.

Artículo 34. Los miembros del sindicato deberán ser amonestados en sesión privada del comité ejecutivo, en los siguientes casos:

- a) Cuando se presenten impulsivamente a las situaciones que les haga el sindicato.
- b) Cuando dejen de asistir a las sesiones de la asamblea general, sin causa.
- c) Cuando no desempeñen debidamente las comisiones encomendadas; y,
- d) Cuando no guarden la debida compostura en las asambleas.

Artículo 35. Los afiliados del sindicato serán destituidos del cargo que desempeñen en el comité ejecutivo, en el consejo consultivo y/o en las comisiones de delegados laborales de las filiales, previa comprobación por:

- a) Deficiencias en las gestiones administrativas.
- b) Abuso de autoridad sindical.
- c) Usurpación de funciones; y,
- d) Aprovechamiento de su posición para adquirir ventajas personales.

Artículo 36. Son causas para expulsar a los afiliados del sindicato:

- a) Por hacer labor de división entre los afiliados.
- b) Al quedar establecido fehacientemente, que ha dispuesto indebidamente de los fondos del sindicato.
- c) De comprobada traición al sin sindicato al presentarse a maniobras de los patronos por medio de arreglos privados o de cualquier otra forma;
- d) No acuerpar las huelgas legales declaradas por el sindicato.

Artículo 37. Las infracciones disciplinarias y sus respectivas correcciones serán conocidas por el comité ejecutivo, quien resolverá en definitiva lo conducente.

Artículo 38. Todo acusado tiene derecho a su defensa, así como nombrar un defensor.

Artículo 39. El que fuere expulsado del sindicato, no podrá nuevamente ingresar al mismo.

2.4.4 Capítulo IV.

Artículo 40. La base económica del sindicato estará integrada por los ingresos que perciba en concepto de cuotas de sus afiliados y por cualquier otro aporte que ingrese al sindicato por medios lícitos o autorizados por la ley la cuota será de diez quetzales mensuales en forma ordinaria y de quince quetzales en forma extraordinaria. En cada caso la asamblea general determinará el fin a que se destinará estas cuotas.

Artículo 41. Queda así establecido que todo afiliado al pedir su afiliación al sindicato y al aceptársele como tal, queda obligado a pagar las cuotas ordinarias y extraordinarias en los presentes estatutos

Artículo 42. Los fondos que perciba el sindicato en concepto de cuotas ordinarias, serán empleados en las siguientes proporciones:

- a) Para gastos de administración el cuarenta por ciento, (40%).
- b) Para gastos de previsión social el treinta por ciento, (30%)
- c) Para gastos de cultura y deporte el veinte por ciento, (20%)
- d) Para fondos de reserva el diez por ciento, (10%)

Artículo 43. Los gastos de administración deben ser fijados en un presupuesto elaborado por el comité ejecutivo para ser presentado a la asamblea general cada año, quien debe aprobar ese presupuesto con las modificaciones que juzgue convenientes introducirles, Las erogaciones deben ser hechas por el secretario-a de finanzas y autorizado por el secretario-a general, quienes serán los responsables de administrar los fondos. Los fondos que sean recaudados deberán depositarse en una cuenta que abrirá en el banco que determine el comité ejecutivo.

Artículo 44. En los gastos de administración debe fijarse la cuota que el sindicato debe pagar a la federación a que pertenezca.

2.4.5 Capítulo V.

De la disolución y liquidación.

Artículo 45. El sindicato de Trabajadores de la Educación Chiquimulteca (SITRAECH) se disolverá en los siguientes casos:

- a) Tenga un número de afiliados inferior al número legal.
- b) Cuando acuerden la función con otras u otros sindicatos.
- c) Por resolución judicial, o en casos señalados por la ley; y,
- d) Cuando así lo acuerden las dos terceras partes del total de los afiliados.

2.4.6 Capítulo VI

Disposiciones finales.

Artículo 46. En caso de disolución el comité ejecutivo deberá comunicarlo por escrito a la Dirección General de Trabajo, adjuntando copia del acta de la sesión de asamblea general en la cual se acordó la disolución.

Artículo 47. Cuando en determinada región de trabajo no exista como mínimo cincuenta trabajadores, como lo estatutos el artículo 13 de estos estatutos, se designará un delegado laboral como mínimo.

Artículo 48. En caso de que un miembro del comité ejecutivo electo, en base a lo que estipula el artículo 18 de los presentes estatutos renuncie, el sustituto será electo por una asamblea general extraordinaria, que para el efecto se convoque, y durará en su cargo únicamente por el período restante que le correspondía cumplir a su antecesor.

Artículo 49. El comité ejecutivo queda facultado para resolver cualquier otro asunto no previsto por los presentes estatutos, siempre y cuando cualquier resolución tomada queda enmarcada dentro de lo que estipulan las atribuciones y obligaciones del comité ejecutivo contenidos en los presentes estatutos.

Artículo 50. Los bienes que tenga el sindicato al momento de acordar su disolución, y que constituye su activo líquido, pasará a la federación a la cual pertenezca pero si al disolverse no esta afiliado a federación alguna, los bienes pasarán a propiedad de una institución de beneficencia pública. Es facultad de la asamblea general en la cual se acuerde la disolución sobre la institución pública a la cual se destinarán los fondos y/o bienes que integran su activo líquido.

Artículo 51. Los presentes estatutos regirán desde la fecha de su aprobación y sólo podrán ser reformados por una asamblea general extraordinaria, con la asistencia y acuerdos de por lo menos de las dos terceras partes de los miembros del sindicato.

Capítulo 3

Marco Metodológico

3.1 Objetivo general.

Informar a las y los Docentes del Municipio de San José la Arada, Departamento de Chiquimula cual es la base legal de los sindicatos magisteriales y cuales son sus funciones.

3.2 Objetivos específicos.

3.2.1 Recopilar información sobre la base legal que ampara las organizaciones sindicales del magisterio.

3.2.2 Evaluar la importancia que tiene el conocer la base legal que ampara a las organizaciones sindicales y sus funciones.

3.3 Objetivos operativos.

3.3.1 Elaborar trifoliar sobre las funciones que realizan las organizaciones sindicales del m magisterio.

3.3.2 Capacitar y/o actualizar a docentes del municipio de San José La Arada, departamento de Chiquimula sobre la base legal que rigen los sindicatos y sus funciones.

3.3.3 Proporcionar material informativo a las y los docentes, sobre la base legal que rigen los sindicatos y sus funciones.

3.4 Conceptualización de la variable.

Sindicatos magisteriales: son organizaciones dentro del magisterio electo en asamblea y regido por determinados artículos, con el objetivo de velar por los intereses del mismo.

Maestros: servidor público que cumple con las funciones de formar individuos dentro del proceso de enseñanza aprendizaje, por tal razón debe conocer la importancia de las organizaciones sindicales y su integración con responsabilidad a dicha organización dentro del sector magisterial.

Dirigentes magisteriales: son docentes electos en asamblea que dirigen el sector magisterial y son los encargados de velar por los intereses del mismo, y tienen la función de velar por los intereses de las y los docentes, según los artículos que amplan las organizaciones sindicales.

3.5 Indicadores

- ✓ Por la problemática actual se definió el tema a investigar se definió el tema a investigar, y La incidencia del Sindicato del Magisterio
- ✓ Se determinó investigar al Sector Magisterial del Municipio de San José La Arada, Departamento de Chiquimula, tomando como muestra a docentes y dirigentes magisteriales
- ✓ Se realizó las correcciones necesarias por la asesora asignada para validarlas.
- ✓ Se seleccionó la muestra en el municipio de San José La Arada, departamento de Chiquimula, de los cuales se tomo el 50 % de docentes y el 100% de los dirigentes que laboran en dicho sector
- ✓ Se explicó a dirigentes magisteriales y docentes, los objetivos del estudio, y se respetaron los puntos de vista emitidos.

3.6 Instrumentos de campo.

Para la realización de la presente investigación se utilizaron encuestas dirigidas a docentes y dirigentes sindicales.

3.7 Sujetos.

Docentes del sector magisterial del municipio de San José La Arada, del departamento de Chiquimula, el cual cuenta con una población de ciento cinco docentes y se tomaron cincuenta de muestra, y tres dirigentes sindicales y los tres se tomaron de muestra.

3.8 Recursos.

3.8.1 Materiales

- ✓ Computadora
- ✓ Impresora
- ✓ Listado de docentes
- ✓ Hojas de papel bond
- ✓ Lapicero

3.8.2 Humanos

- ✓ Docentes
- ✓ Dirigentes sindicales

3.8.3 Económicos

El financiamiento es con fondos propios

- ✓ Impresiones Q. 200.00
- ✓ Fotocopias Q. 25.00

3.9 Análisis.

En la actualidad las organizaciones sindicales están inmersas en los grupos de trabajadores tanto públicos como privados, pues es un derecho que goza todo trabajador, el cual está amparado en la Constitución Política de la República. Dentro del magisterio existe este tipo de organización, la cual cumple con su función de velar por el cumplimiento de los derechos de todos los docentes afiliados a dicha organización, pero un considerable número de docentes no conocen la base legal que rigen dichas organizaciones y las funciones de las mismas, y para minimizar dicha situación se procedió a delimitar el problema y así obtener una muestra para poder realizar dicha investigación.

Capítulo 4

Marco Operativo

4.1 Plan de actividades.

Objetivos	Actividades	Recursos	Responsable	Fechas
Elaboración del diagnóstico para conocer la institución	Diagnóstico Institucional	Solicitud a la Institución	Hugo René Moscoso Sintuj	3era, y 4ta. semana de agosto
Seleccionar el tema a investigar	Selección del Tema.	Entrevistas	Hugo René Moscoso Sintuj	1era. semana de septiembre
Elaboración de marco conceptual para la importancia del trabajo	Marco Conceptual.	Diagnóstico	Hugo René Moscoso Sintuj	1era y 2da. semana de septiembre
Elaboración de marco teórico	Marco teórico	Constitución Política de la República, internet, estatutos sindicato	Hugo René Moscoso Sintuj	3era. y 4ta. semana de septiembre
Aplicación de encuestas a docentes y dirigentes	Encuestas	Encuestas	Hugo René Moscoso Sintuj	4ta semana de septiembre

Procesar datos de encuestas	Tabulación de Datos.	Hojas papel bond y computadora	Hugo René Moscoso Sintuj	1era. semana de septiembre
Comparar resultados obtenidos en encuestas	Análisis de Resultados	Hojas papel bond, encuestas	Hugo René Moscoso Sintuj	1era. semana de septiembre
Elaboración de propuesta de solución	Propuesta.	Hojas papel bond computadora	Hugo René Moscoso Sintuj	2da. semana de octubre

4.2 Obtención de datos

4.3.1 Resultado de encuesta aplicada a docentes

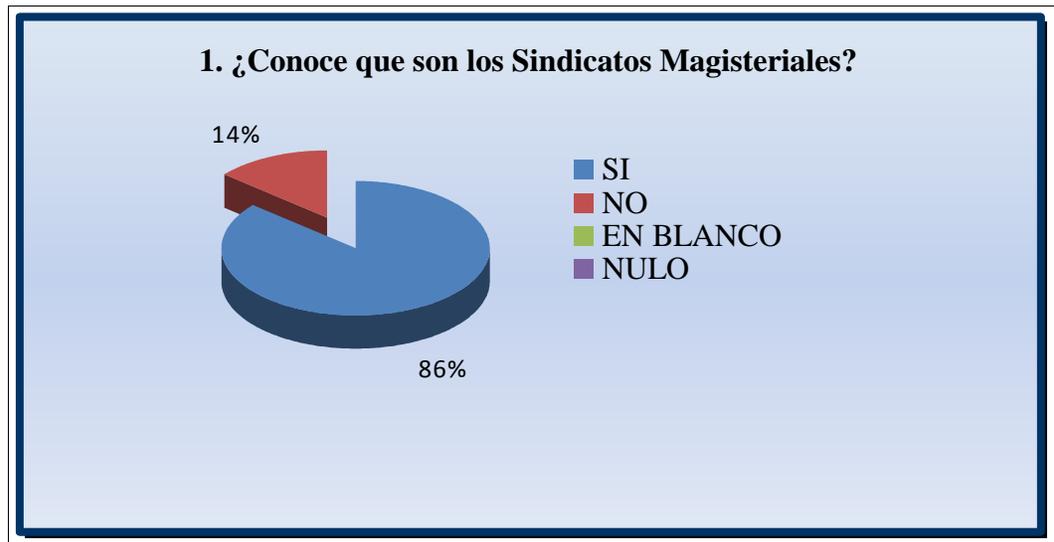
No	PREGUNTA	SI	NO	BLANCO	NULO	TOTAL
1	¿Conoce qué son los sindicatos magisteriales?	43	7	0	0	50
2	¿En su sector magisterial se ha capacitado sobre la base legal que rigen las organizaciones magisteriales y sus funciones?	12	35	1	2	50
3	¿Considera qué es importante hablar de la base legal que rigen las organizaciones magisteriales y sus funciones?	49	1	0	0	50
4	¿Cree que una mala información sobre los sindicatos, puede dañar las funciones de los mismos?	44	6	0	0	50
5	¿Considera qué sus dirigentes deberían hablar sobre la base legal que rigen las organizaciones magisteriales y sus funciones?	50	0	0	0	50
6	¿Considera qué sus dirigentes superiores tienen la obligación de hablar de base legal que rigen las organizaciones magisteriales y sus funciones?	46	2	1	1	50
7	¿Considera qué la desinformación en los docentes los lleva a tomar decisiones equivocadas?	44	6	0	0	50
8	¿Cree que es importante integrar la organización sindical antes de recibir información de los mismos?	31	9	10	0	50
9	¿Cree que los medios de comunicación como la televisión, la radio y los periódicos dan a conocer la base legal que rigen las organizaciones magisteriales y sus funciones?	10	37	1	2	50
10	¿Cree que hablar de la base legal que rigen las organizaciones magisteriales y sus funciones, con familiares y amigos es inadecuado?	8	41	1	0	50

4.2.2 Resultado de encuesta aplicada a dirigentes sindicales.

No	PREGUNTA	SI	NO	BLANCO	NULO	TOTAL
1	¿Conoce que son los sindicatos magisteriales?	3	0	0	0	3
2	¿En su sector magisterial han capacitado sobre la base legal que rigen las organizaciones magisteriales y sus funciones?	3	0	0	0	3
3	¿Considera que es importante hablar de la base legal que rigen las organizaciones magisteriales y sus funciones?	3	0	0	0	3
4	¿Cree que una mala información sobre los sindicatos, puede dañar las funciones de los mismos?	3	0	0	0	3
5	¿Considera que debería hablar sobre la base legal que rigen las organizaciones magisteriales y sus funciones?	3	0	0	0	3
6	¿Considera que sus dirigentes superiores tienen la obligación de hablar de base legal que rigen las organizaciones magisteriales y sus funciones?	2	1	0	0	3
7	¿Considera que la desinformación de los dirigentes los lleva a tomar decisiones equivocadas?	1	2	0	0	3
8	¿Cree que es importante integrar una organización sindical antes de recibir información de los mismos?	0	3	0	0	3
9	¿Cree que los medios de comunicación como la televisión, la radio y los periódicos dan a conocer la base legal que rigen las organizaciones magisteriales y sus funciones?	0	3	0	0	3
10	¿Cree que hablar de la base legal que rigen las organizaciones magisteriales y sus funciones, con familiares y amigos es inadecuado?	0	3	0	0	3

4.3 Presentación de Datos.

4.3.1 Encuesta dirigida a Docentes.

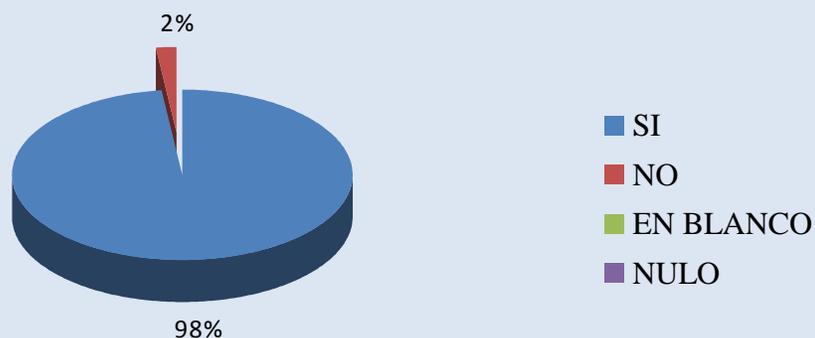


De los docentes encuestados la mayoría respondieron que son las organizaciones sindicales y solo un 14% respondió que no conocen que son dichas organizaciones.



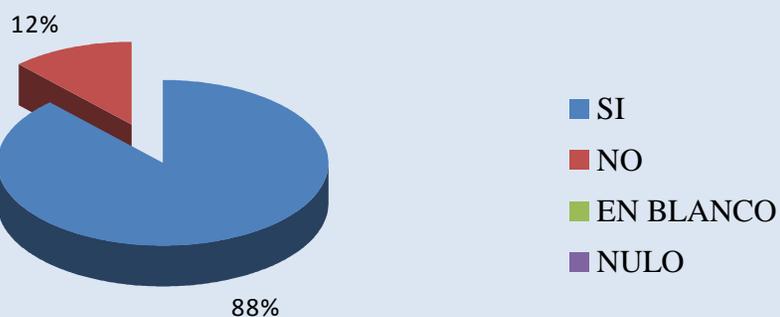
Del 100% de docentes encuestados, un 70% equivalente a la mayoría respondieron que no se han capacitado sobre la base legal que rigen las organizaciones sindicales, y solo una minoría, equivalente al 24% respondieron que si se han capacitado.

3. ¿Considera que es importante hablar de la base legal que rigen las organizaciones magisteriales y sus funciones?



La mayoría de los docentes respondieron que es importante que se les hable de la base legal que rigen las organizaciones sindicales.

4. ¿Cree que una mala información sobre los sindicatos puede dañar las funciones de los mismos?



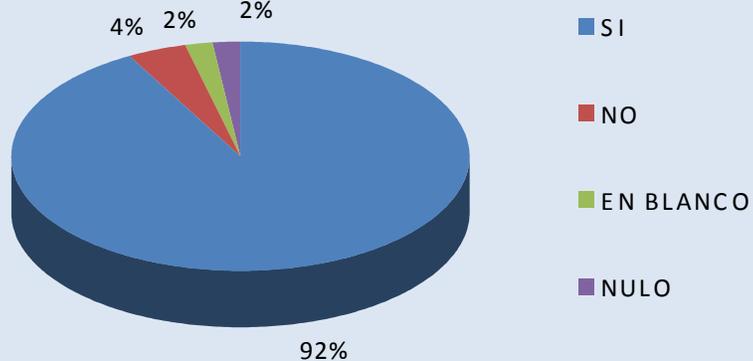
El 88% de los docentes encuestados respondieron que una mala información sobre los sindicatos pueden dañar las funciones de los mismos, y una mínima parte correspondiente al 12% respondieron no.

5. ¿Considera que sus dirigentes deberían hablar sobre la base legal que rigen las organizaciones magisteriales y sus funciones?

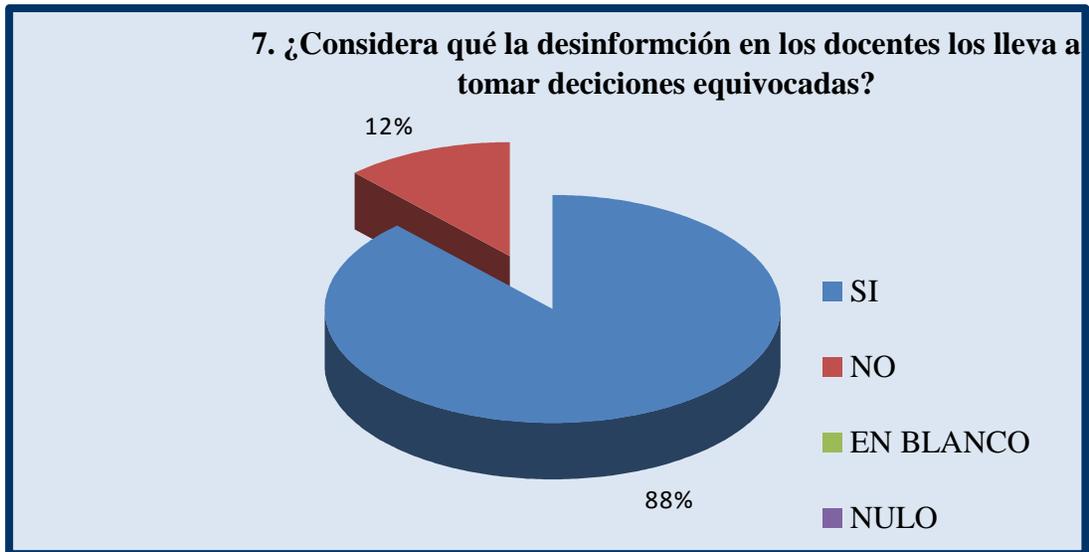


El 100 % de los docentes encuestados respondieron que sus dirigentes sindicales deberían hablar sobre la base legal que rigen dichas organizaciones.

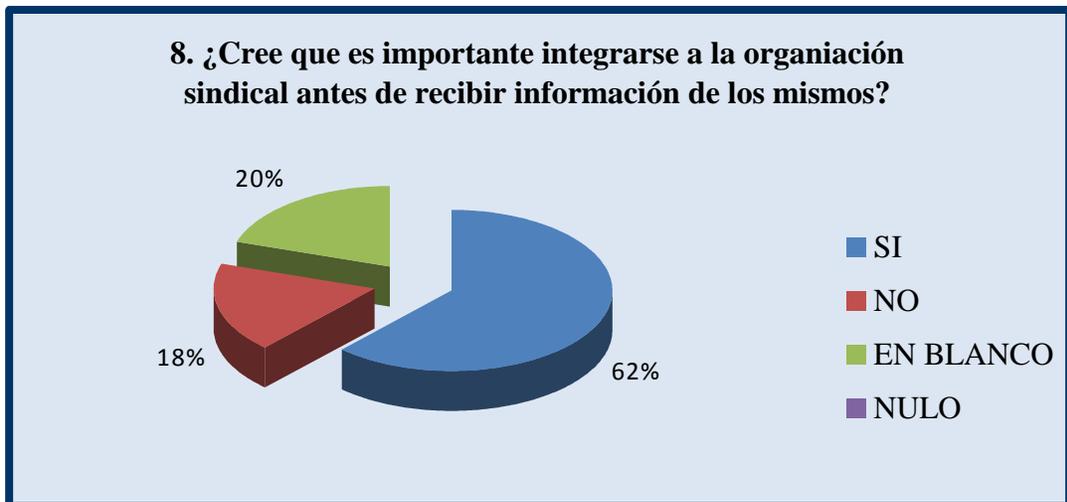
6. ¿Considera que sus dirigentes superiores tienen la obligación de hablar de la base legal que rigen las organizaciones magisteriales y sus funciones?



La mayoría de docentes encuestados correspondientes a un 92% respondieron que es obligación de sus dirigentes superiores hablar de sobre dichas organizaciones, y en una mínima parte se abstuvieron de contestar o creen que no es obligaciones de los dirigentes hablar de los sindicatos.

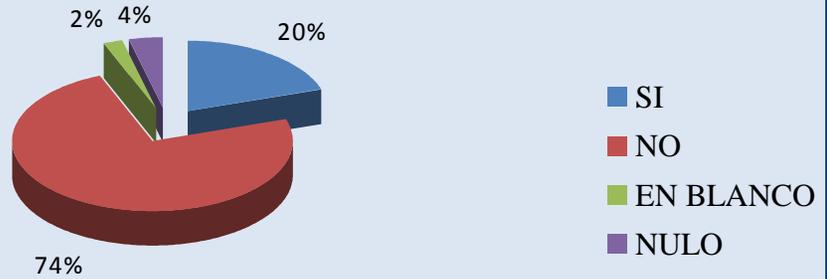


La mayoría de docentes consideran que la desinformación los lleva a tomar decisiones equivocadas



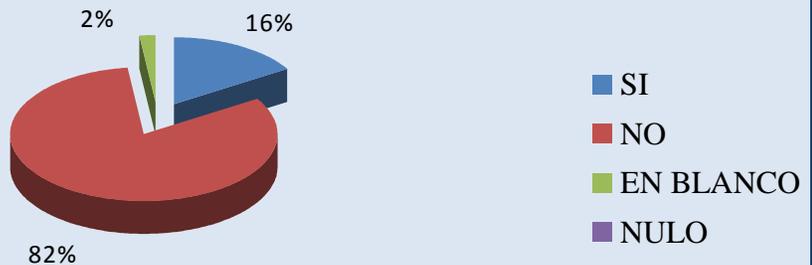
Un 62 % de docentes cree que es importante integrarse a la organización sindical sin haber recibido información sobre los mismos, pero el 20% se abstuvo a responder, y un 18% respondió que no es importante recibir información antes de integrarse a una organización sindical.

9. ¿Cree que los medios de comunicación como la televisión, la radio y los periódicos dan a conocer la base legal que rigen las organizaciones magisteriales y sus funciones?



La mayoría de docentes respondió que los medios de comunicación no dan a conocer la base legal que rigen las organizaciones sindicales.

10. ¿Cree que hablar de la base legal que rigen las organizaciones magisteriales y sus funciones con familiares y amigos es inadecuado?



El 82% de los docentes encuestados respondieron que no es conveniente hablar de las organizaciones sindicales y sus funciones con familiares y amigos, y un 16% respondió que se puede hablar de esto con familiares y amigos.

4.3.2. Encuesta dirigida a Dirigentes Sindicales.

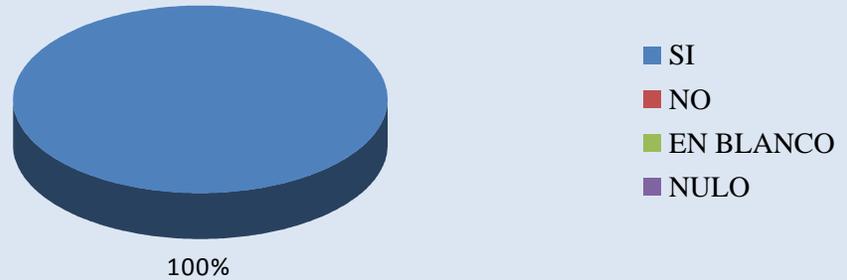


La totalidad de los dirigentes encuestados respondieron que conocen que los sindicatos magisteriales,



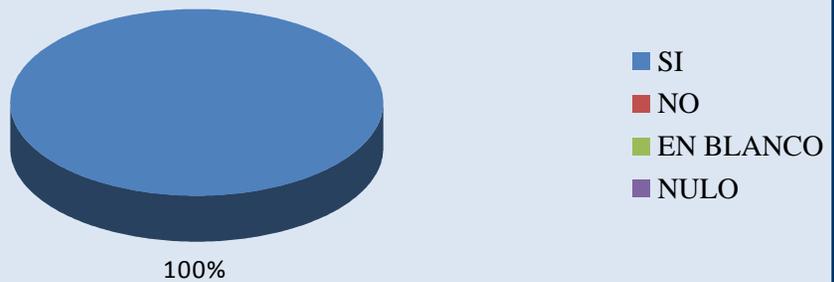
El 100% de los dirigentes encuestados respondieron que si han capacitado a sus afiliados sobre la base legal que rigen dichas organizaciones.

3. ¿Considera que es importante hablar de la base legal que rigen las organizaciones magisteriales y sus funciones?



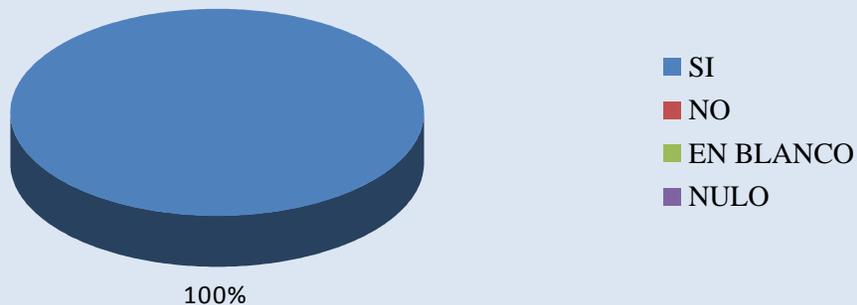
La totalidad de dirigentes encuestados respondió que si es importante hablar sobre la base legal que rigen las organizaciones sindicales.

4. ¿Cree que una mala información sobre los sindicatos, puede dañar las funciones de los mismos?



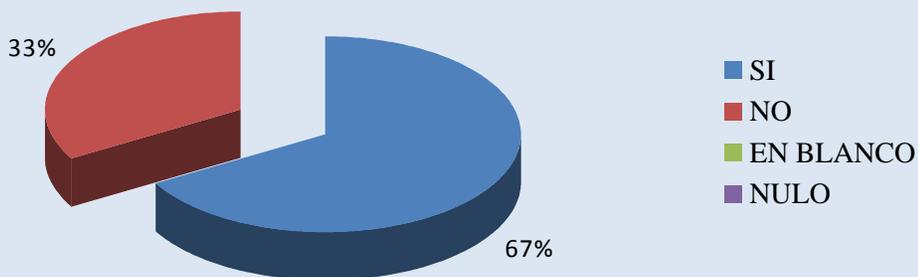
El 100% de los docentes considera que una mala información sobre los sindicatos puede dañar las funciones de los mismos.

5. ¿Considera que debería hablar sobre la base legal que rigen las organizaciones magisteriales y sus funciones?



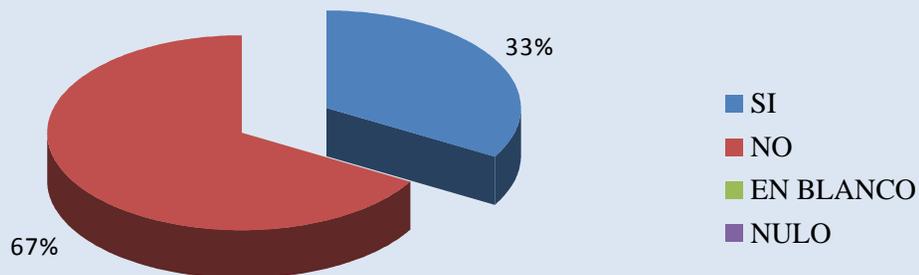
El 100% de los dirigentes encuestados consideran que si deberían hablar a los afiliados sobre la base legal que rigen las organizaciones sindicales.

6. ¿Considera que sus dirigentes superiores tienen la obligación de hablar de base legal que rigen las organizaciones magisteriales y sus funciones?



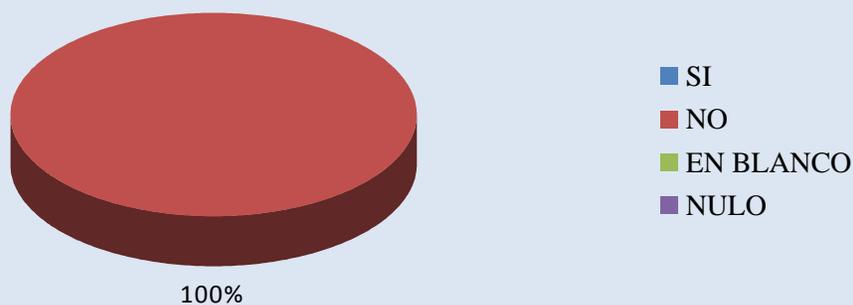
La mayoría de docentes correspondiente a un 67% respondieron que los dirigentes superiores tienen la obligación de hablarles sobre los organizaciones sindicales, y un 33% respondió que no tienen la obligación de hablar del tema. 1 dirigente sindical respondió que NO que equivale a 33 %

7. ¿Considera que la desinformación de los dirigentes los lleva a tomar decisiones equivocadas?



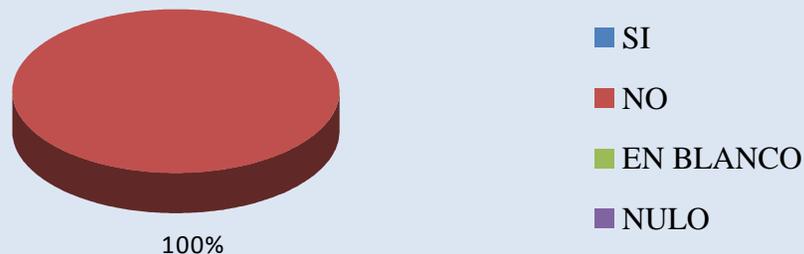
1 dirigente sindical encuestado que corresponde a un 33% respondió que la desinformación de los dirigentes los lleva a tomar decisiones equivocadas, y 67% respondió que la desinformación no lleva a tomar decisiones equivocadas.

8. ¿Cree que es importante integrar una organización sindical antes de recibir información de los mismos?



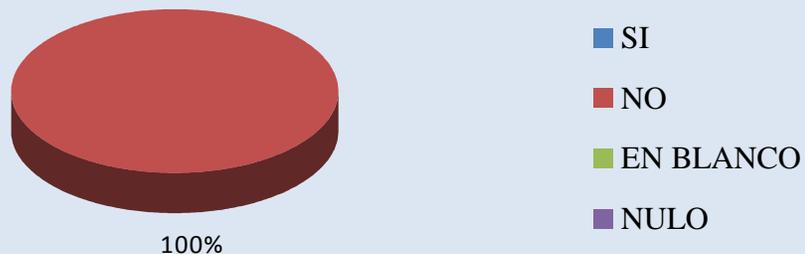
La totalidad de los docentes encuestados respondió que no es importante integrar una organización sindical antes de recibir información de sobre los mismos.

9. ¿Cree que los medios de comunicación como la televisión, la radio y los periódicos dan a conocer la base legal que rigen las organizaciones magisteriales y sus funciones?



El 100% de los dirigentes respondieron que los medios de comunicación no dan a conocer la base legal que rigen las organizaciones sindicales.

10. ¿Cree que hablar de la base legal que rigen las organizaciones magisteriales y sus funciones, con familiares y amigos es inadecuado?



La totalidad de dirigentes encuestados respondieron que no es inadecuado hablar con familiares y amigos sobre las organizaciones magisteriales y sus funciones.

4.5 Análisis e interpretación de datos.

En la Constitución Política de la Republica de Guatemala en el artículo 102 establece los derechos sociales mínimos del trabajo, y el literal “q” del mismo artículo se encuentra el derecho de sindicalización de los trabajadores, el cual pueden ejercer sin distinción alguna, debiendo cumplir con los requisitos que establezca la ley; y el Convenio Internacional del Trabajo reafirma este derecho y establece que dichas organizaciones tienen el derecho de redactar sus estatutos y reglamentos administrativos y el de elegir libremente sus representantes, también establece las autoridades públicas deberán abstenerse de toda intervención que tienda a limitar este derecho o a entorpecer su ejercicio legal.

El sindicato de trabajadores de la educación chiquimulteca *SITRAECH* elaboro sus estatutos, compuesto por seis capítulos y cincuenta y dos artículos en el cual se establecen, la jurisdicción de dicha organización, los derechos y obligaciones de los afiliados, estructura del sindicato, el régimen disciplinario, la base económica, ingresos y egresos y la disolución del mismo.

En la investigación realizada sobre Incidencia del Sindicato del Magisterio en el Sector Educativo Oficial del Municipio de San José La Arada, Chiquimula, se pudo determinar que un 86% conocen que son los sindicatos magisteriales, pero un 98% no conocen cual es la base legal que rigen dichas organizaciones y sus funciones y el 100% de los dirigentes sindicales indicaron que una mala información sobre las organizaciones sindicales puede dañar las funciones de los mismos, unido a esto el 100% de los docentes indicaron que sus dirigentes deberían capacitarlos sobre la base legal que rigen estas organizaciones y sus funciones.

Con estos resultados se evidencia que hay contrariedades entre percepciones de dirigentes sindicales y afiliados, especialmente en cuanto al conocimiento y capacitación en la base legal de organizaciones de este tipo.

4.6 Recursos y costos.

Cantidad	Descripción	Costo	Total
1	Resma de papel bond	Q. 43.00	Q. 43.00
	Internet	Q.100.00	Q.100.00
200	Impresiones	Q. 1.00	Q.200.00
100	Fotocopias	Q. 0.25	Q. 25.00
20	Folder tamaño carta	Q. 1.00	Q. 20.00
10	Sobres manila tamaño carta	Q. 1.00	Q. 10.00
5	Empastados	Q. 25.00	Q.125.00
Total			Q.523.00

Capítulo 5

Marco Propositivo

5.1 Primer desafío (Como se encuentra la institución).

El sindicato del magisterio del departamento de Chiquimula (*SITRAECH*), es una institución de servicio que tiene por objetivo la defensa de los derechos e intereses de sus docentes afiliados. Para conocer dicha institución se presentó una solicitud de autorización, firmada por el estudiante, asesor de tesis y la coordinadora técnica de la UPANA, para realizar el trabajo de tesis en dicha institución, el primer paso fue la realización del diagnóstico en dicha institución en el cual se encontró que se carece de material informativo y recursos económicos para capacitar a sus afiliados sobre la base legal que rigen dichas organizaciones y las funciones de los mismos. Pero dicha institución permite el acceso a investigaciones sobre la problemática de dicha institución para contribuir a mejorar las funciones que realizan dichas organizaciones y prestar un mejor servicio de esta forma cumplir con los estatutos que rigen dicha institución.

5.2 Segundo desafío (Problemática encontrada).

El sindicato del magisterio del departamento de Chiquimula (*SITRAECH*), permitió el acceso a la misma para realizar un diagnóstico, y siguiendo lineamientos de el plan elaborado para la realización del mismo, y al practicarlo se obtuvieron una lista de carencias, ausencias y deficiencias, teniendo estas como base se encuestó a docentes y dirigentes sindicales, de la cual la mayor problemática encontrada fue el “Escaso conocimiento de la base legal que rige los sindicatos y las funciones que realizan los mismos en el municipio de San José La Arada, departamento de Chiquimula”, la cual se investigó y dio como resultado que los docentes tienen la necesidad de conocer la base legal que amparan dichas organizaciones y las funciones que realizan los mismos.

5.3 Tercer desafío (Sugerencias o propuestas de solución).

Después de practicado el diagnóstico, encontrada la problemática y realizada la investigación se concluye que para eliminar la problemática encontrada, se propone invitar a el secretario general del sindicato de la educación de chiquimula, (*SITRAESH*), para que de a conocer la base legal que rigen dicha organización, a la cual representa, y las funciones que realizan los mismos.

5.4 Elaboración de la Propuesta de Solución.

Se propone realizar una capacitación, impartida por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Educación Chiquimulteca (*SITRAESH*), para informar a los y las docentes del municipio de San José La Arada, departamento de Chiquimula, cual es la base legal que rigen las organizaciones sindicales del magisterio, y cuales son sus funciones dentro del gremio magisterio, así como brindarles material informativo (Trifoliar) de la misma.

5.5 Aplicación de la propuesta de solución.

Capacitación en Escuela Oficial Urbana Mixta “Maria Antonia Moscoso Espino”, a docentes del sector oficial del municipio de San José La Arada, departamento de Chiquimula, con las siguientes características.

5.5.1 Temas

- ✓ Las bases legales que rigen las organizaciones sindicales.
- ✓ Las funciones de los sindicatos magisteriales.

5.5.2 Capacitador

- ✓ Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Educación Chiquimulteca (*SITRAECH*),

5.5.3 Agenda

- ✓ Palabras de bienvenida por el epesista
- ✓ Presentación del capacitador
- ✓ 1er, tema: “Las bases legales que rigen las organizaciones sindicales”
- ✓ Receso
- ✓ 2do, tema: “Las funciones de los sindicatos magisteriales”
- ✓ Preguntas y respuestas
- ✓ Entrega de material informativo a docentes (Trifoliar)
- ✓ Palabras de agradecimiento
- ✓ Refrigerio

5.6 Entrega técnica de propuesta de solución.

Finalizada la inducción sobre el problema el conocimiento de la base legal que rigen los sindicatos y las funciones los mismos en el municipio de San José La Arada, departamento de Chiquimula, (*SITRAECH*), Se procedió a entregar el material informativo (Trifoliar) a los docentes participantes, y al secretario de dicha organización, el cual contiene la base legal que rigen los sindicatos y sus funciones, el cual servirá para eliminar la problemática en dicha institución.

Conclusiones

1. En la antigüedad se cometían diversidad de injusticias, como la violación a los derechos de las y los trabajadores, razón por la cual se crearon las organizaciones sindicales para velar por que se respeten, y se cumplan los derechos, que como persona y trabajadores adquirimos.
2. Las organizaciones sindicales están amparadas en la Constitución Política de la República de Guatemala, Convenio Internacional de Trabajo No. 87 y la Ley de Sindicalización y Regularización de Huelgas las cuales le otorgan este derecho a todos a las y los trabajadores, y por esta razón el magisterio, hace uso de este derecho, eligiendo a sus representantes en asamblea y con absoluta libertad.
3. Para formar una organización sindical se necesita, ser trabajadores en funciones y regirse por una serie de requisitos que son proporcionados por el Ministerio de Trabajo, y al cumplir con los mismos, dicho Ministerio autoriza, de una manera legal la conformación de esta organización, las y los dirigentes sindicales del magisterio, tienen la potestad de velar por que se respeten los derechos de las los docentes, tomando en cuenta la ley,
4. Todo docente afiliado al sindicato del magisterio, deberá regirse por los estatutos que dicha organización posee, como el pagar una cuota mensual y asistir a las respectivas asambleas programadas y esto le permite tener voz y voto dentro de dichas asambleas, pues también cuando un determinado docente afiliado no cumple con los respectivos estatutos, los dirigentes tiene la potestad de sancionar a los afiliados según la naturaleza, de su falta.

Recomendaciones

1. Al crear de una manera legal las organizaciones sindicales, se debe especificar de una manera concreta y clara el objetivo de dichas organizaciones, para que los electos sindicalistas no hagan mal uso de los cargos que desempeñan y que el único objetivo es de velar por que se cumplan los derechos de las y los trabajadores.

2. A los trabajadores y trabajadoras que estén interesados en integrar una organización sindical se les debiera capacitar sobre que son las organizaciones sindicales y sus funciones, así como cuales los artículos específicos que amparan dichas organizaciones para hacer uso de este derecho de una manera clara y correcta, para no actuar de una manera equivocada.

3. El Ministerio de Trabajo debiera acompañar las organizaciones sindicales desde la conformación del mismo, la autorización y en todo el proceso, para las y los trabajadores no tengan margen a tergiversar los conocimientos de las organizaciones sindicales del magisterio.

4. Un dirigente sindical debe de actuar con profesionalismo, ética, principios y valores morales, pues la persona electa y encargada para dirigir dicha organización.

5. Cuando un docente desea integrar la organización sindical, se de debiera capacitar sobre que son los sindicatos, los estatutos de estos, las funciones y la base legal que rigen dichas organizaciones, para que no desconozca que son estas organizaciones y en un futuro no cometa ninguna acción equivocada por el desconocimiento de los organizaciones sindicales.

Referencias

- ✓ **Constitución Política de la República de Guatemala.** Asamblea Nacional Constituyente, 1985. SECCIÓN OCTAVA, Artículo 102. Literal q.

- ✓ **Ley de Sindicalización de Huelga, Para trabajadores del Estado,** Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 71-86.

- ✓ **Convenio Internacional de Trabajo. No. 87,** San Francisco Estados Unidos de América, 1948

- ✓ Estatutos del Sindicato de Trabajadores de la Educación Chiquimulteca (*SITRAECH*), Chiquimula, 2009

Anexos

Anexo 1 Diagnóstico

Datos de identificación

Ejecutor del diagnóstico

Hugo René Moscoso Sintuj

Tiempo de ejecución del diagnóstico

Dos semanas

Objetivo general

Identificar si las y los docentes del municipio de San José La Arada, departamento de Chiquimula conocen la base legal que rigen los sindicatos y sus funciones.

Objetivos específicos

- ✓ Observar un accionar de las y los docentes sobre el actuar en la organización sindical.
- ✓ Entrevistar a los miembros del sindicato de trabajadores de la educación chiquimulteca.
- ✓ Listar las funciones del Sindicato.

Actividades a realizar

- ✓ Solicitud de ingreso a la Institución
- ✓ Observación de la Institución
- ✓ Entrevistar a miembros de la Institución
- ✓ Recolección de bibliografía de la Institución
- ✓ Elaboración de diagnóstico
- ✓ Aplicación de encuestas
- ✓ Análisis de dato

Datos generales de la institución

Nombre de la institución

Sindicato de Trabajadores (as) de la Educación Chiquimulteca *SITRAECH*

Tipo de institución por lo que genera o por su naturaleza

El sindicato es una institución de servicio y tiene por objeto, la defensa de los derechos e intereses de sus afiliados y afiliadas en asuntos relacionados con su trabajo de acuerdo con las leyes y reglamentos respectivos, la justicia y equidad que establece la Constitución Política de la República, así como el mejoramiento, social y cultural de los mismos, sin distinción de nacionalidad, origen, sexo, ni credos políticos o religiosos.

Ubicación geográfica:

El sindicato tiene su domicilio y vecindad en la cabecera departamental de Chiquimula.

Proyección comunitaria:

La representación legal ante las autoridades respectivas, para gestionar y tratar de subsanar todos los conflictos de trabajo.

Impulsar y desarrollar a todo nivel y tipo de deportes y cultura, fundamentándose en los fines y propósitos por los que fue creada la institución.

Fomentar y dar impulso a las actividades culturales a través de la organización de festivales, conferencias, concursos, presentaciones teatrales y cualquier otra actividad siempre en beneficio de los afiliados.

Impulsar la creación de servicios médicos internos para todos los trabajadores afiliados al sindicato.

Luchar por establecer instituciones de asistencia y previsión social de mutuo beneficio para sus miembros de acuerdo con lo que establece la ley orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y sus reglamentos.

Promover la participación de la mujer en la organización sindical, por todos los miembros a su alcance.

Estructura organizacional:



Nómina del personal:

Otto Fabián Lemus Morataya. Secretario General

Amarilis Vanegas Morales. Secretaria de Finanzas

Piedad Estela Reverá Duarte. Secretaria de la Mujer

José Roberto Rivera Velásquez. Secretario de Actas y Acuerdo

Álvaro Elías Recinos Villeda. Secretario General Adjunto

Guido Gutiérrez Esquivel. Secretario de organización

Sergio Corado. Secretario de Conflictos

Martín Dagoberto Ralda. José Eduardo Velásquez Galdámez y Carlos José Muños,
Consejo Consultivo
María Adela García. Secretaria de Previsión Social,
Fidencio Ariel Monroy. Secretario Cultura y Deportes.

Procedimiento(s) técnica(s) utilizados para hacer el diagnóstico, lista de carencias, ausencias o deficiencias:

Para la realización del presente diagnóstico se utilizaron las técnicas la observación y la entrevista.

Carencias

Desinformación de los afiliados de la base legal y las funciones de los sindicatos.

Falta de material impreso sobre la base legal y las funciones de los sindicatos.

No se cuenta con una sede para reuniones

Ausencias

Falta de apoyo de las autoridades educativas.

Falta de interés de los afiliados.

Falta de sede para asambleas generales.

Deficiencias

Desinformación de parte de los medios de comunicación.

Deficiente canal de comunicación.

Intervención de personas ajenas a la institución

Análisis de problemas:

No.	Problema	Factores que lo producen	Soluciones
1.	Escaso conocimiento de la base legal que rige los sindicatos y las funciones que realizan los mismos en el municipio de San José La Arada, departamento de Chiquimula.	Falta de material informativo y divulgación del mismo.	Capacitación a docentes sobre lo que son la base legal que rigen los sindicatos y sus funciones.
2.	Escasa comunicación entre dirigentes sindicales y afiliados.	Desinterés de informarse de lo que es la organización sindical.	Capacitación a dirigentes sindicales y docente sobre la importancia de la comunicación.
3.	Falta de ética profesional entre docentes.	Escaso conocimiento del profesionalismo de los docentes.	Entrega de material informativo sobre la ética profesional.
4.	Deficiente práctica de valores de los dirigentes sindicales y afiliados.	Desinterés en la práctica de las relaciones humanas.	Capacitación a dirigentes sindicales sobre la importancia de las relaciones humanas

Después de realizar el diagnóstico en la institución (Sindicato de Trabajadores (as) de la Educación Chiquimulteca *SITRAECH*) arrojó una lista de carencias, ausencias y deficiencias, de las cuales sirvieron para detectar distintos problemas de los cuales el de mayor relevancia es “Incidencia del sindicato del magisterio del municipio de San José La Arada, departamento de Chiquimula en el sector Oficial”.

Análisis de viabilidad y factibilidad

No.	Indicadores	Si	No
	Financiero:		
1.	¿Se cuenta con suficientes recursos financieros?	X	
2.	¿Se cuenta con financiamiento externo?		X
3.	¿El proyecto se ejecutará con recursos propios?	X	
4.	¿Se cuenta con fondos extras para imprevistos?	X	
5.	¿Existe posibilidad de crédito para el proyecto?	X	
	Administrativo legal:		
6.	¿Se tiene la autorización legal para realizar el proyecto?	X	
7.	¿Se tiene estudio de impacto ambiental?		X
8.	¿Se tiene representación legal?	X	
9.	¿Existen leyes que amparen la ejecución del proyecto?	X	
	Técnico:		
10.	¿Se tiene las instalaciones adecuadas para el proyecto?		X
11.	¿Se diseñaron controles de calidad para la ejecución del proyecto?	X	
12.	¿Se tiene bien definida la cobertura del proyecto?	X	
13.	¿Se tiene los insumos necesarios para el proyecto?	X	
14.	¿Se tiene la tecnología adecuada para el proyecto?	X	
15.	¿Se ha cumplido con las especificaciones apropiadas en la elaboración del proyecto?	X	
16.	¿El tiempo programado es suficiente para ejecutar el proyecto?	X	
17.	¿Se ha definido claramente las metas?	X	
18.	¿Se tiene la opción multidisciplinaria para la ejecución del proyecto?	X	
	Mercado:		
19.	¿El proyecto tiene aceptación de la región?	X	
20.	¿El proyecto satisface las necesidades de la población?	X	
21.	¿Puede el proyecto abastecer de insumos?		X

22.	¿El proyecto es accesible la población en general?	X	
23.	¿Se cuenta con el personal capacitado para la ejecución del proyecto?	X	
	Político:		
24.	¿La institución será responsable del proyecto?		X
25.	¿El proyecto es de vital importancia entre los grupos sociales?	X	
	Social:		
26.	¿El proyecto genera conflictos entre los grupos sociales?		X
27.	¿El proyecto beneficia a la mayoría de la población?	X	
28.	¿El proyecto toma en cuenta a las personas sin importar el nivel académico?		X
Total		21	7

Priorizado el problema y seleccionados los indicadores se obtuvo 21 indicadores positivos y 7 negativos, por tal razón el tema a investigar es viable y factible.

Anexo 2
Cronograma de actividades.

No.	Actividad	Año	2011																
			Mes	Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre			
			Semana	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1.	Elaboración de diagnóstico institucional.																		
2.	Selección del tema.																		
3.	Elaboración de marco conceptual.																		
4.	Recopilación de material bibliográfico.																		
5.	Aplicación de encuestas.																		
6.	Tabulación de datos.																		
7.	Análisis de resultados.																		
8.	Elaboración de propuesta.																		
9.	Elaboración de conclusiones y recomendaciones.																		
10.	Impresión de informe.																		
11.	Capacitación a docentes																		
12.	Entrega de material informativo.																		
13.	Cartas de aprobación.																		

Anexo 3
Solicitud al secretario general del sindicato

UNIVERSIDAD  PANAMERICANA
"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
SEDE: CHIQUIMULA

Chiquimula, 20 de agosto de 2011.

Prof. Otto Fabián Lemus Morataya
Secretario General, Sindicato de Trabajadores
de la Educación Chiquimulteca.
Presente.

Estimado Secretario:

En calidad de Asesor de Tesis de la Carrera de Licenciatura en Administración Educativa de la Universidad Panamericana, Facultad de Ciencias de la Educación, Sede Chiquimula, me permito presentarle a la estudiante: Hugo René Moscoso Sintuj, quién se identifica con Carné No. 1122723, con el objeto de SOLICITARLE: la autorización para realizar su trabajo de Tesis en el Tema: "La Incidencia del Sindicato del Magisterio del Municipio de San José La Arada, Departamento de Chiquimula en el Sector Oficial", en la institución que usted dignamente dirige.

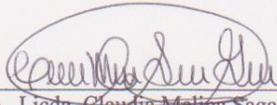
El proceso Tesis inicia el veinte de agosto y termina el treinta y uno de octubre del presente año. El estudiante deberá interactuar con usted y docentes afiliados en tan importante institución. Además agradecemos evaluar el trabajo que el estudiante realice durante el proceso de la investigación, permitir la supervisión eventual por el Asesor respectivo y la Coordinadora Técnica Administrativa de la UPANA.

Agradeciendo su atención y colaboración, es un gusto suscribirnos en nombre de la Universidad Panamericana.

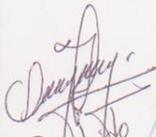
Atentamente,

(f) 
P.E.M. Hugo René Moscoso Sintuj
Estudiante.

(f) 
Licda. Jessica Anabella Orellana Fajardo.
Asesora de Tesis.

(f) 
Vo. Bo. Licda. Claudia Melina Sagastume Girón
Coordinadora Técnica Administrativa UPANA
Facultad de Ciencias de la Educación
Sección Chiquimula.




Recibido
20/8/2011

Anexo 4
Encuestas



Universidad Panamericana de Guatemala Facultad de Ciencias de la Educación
Licenciatura en Administración Educativa sede Chiquimula.

Encuesta dirigida a docentes

INSTRUCCIONES: Estimado docente mucho le agradeceré contestar los siguientes planteamientos, que me servirá en mi investigación, de la carrera de Licenciatura en Administración Educativa, Marcando con una X la respuesta que considere.

1. ¿Conoce qué son los Sindicatos Magisteriales?

SI NO ¿Por qué? _____

2. ¿En su sector magisterial se ha capacitado sobre la base legal que rigen las organizaciones magisteriales y sus funciones?

SI NO ¿Por qué? _____

3. ¿Considera qué es importante hablar de la base legal que rigen las organizaciones magisteriales y sus funciones?

SI NO ¿Por qué? _____

4. ¿Cree que una mala información sobre los sindicatos, puede dañar las funciones de los mismos?

SI NO ¿Por qué? _____

5. ¿Considera qué sus dirigentes deberían hablar sobre la base legal que rigen las organizaciones magisteriales y sus funciones?

SI NO ¿Por qué? _____

6. ¿Considera que sus dirigentes superiores tienen la obligación de hablar de base legal que rigen las organizaciones magisteriales y sus funciones?

SI NO ¿Por qué? _____

7. ¿Considera que la desinformación en los docentes los lleva a tomar decisiones equivocadas?

SI NO ¿Por qué? _____

8. ¿Cree que es importante integrar la organización sindical antes de recibir información de los mismos?

SI NO ¿Por qué? _____

9. ¿Cree que los medios de comunicación como la televisión, la radio y los periódicos dan a conocer la base legal que rigen las organizaciones magisteriales y sus funciones?

SI NO ¿Por qué? _____

10. ¿Cree que hablar de la base legal que rigen las organizaciones magisteriales y sus funciones, con familiares y amigos es inadecuado?

SI NO ¿Por qué? _____



Universidad Panamericana de Guatemala Facultad de Ciencias de la Educación
Licenciatura en Administración Educativa sede Chiquimula.

Encuesta dirigida a dirigentes sindicales

INSTRUCCIONES: Estimado dirigente magisterial mucho le agradeceré contestar los siguientes planteamientos, que me servirá en mi investigación, de la carrera de Licenciatura en Administración Educativa, Marcando con una X la respuesta que considere mas apropiada

1) ¿Conoce que son los Sindicatos Magisteriales?

SI NO ¿Por qué? _____

2) ¿En su sector magisterial han capacitado sobre la base legal que rigen las organizaciones magisteriales y sus funciones?

SI NO ¿Por qué? _____

3) ¿Considera que es importante hablar de la base legal que rigen las organizaciones magisteriales y sus funciones?

SI NO ¿Por qué? _____

4) ¿Cree que una mala información sobre los sindicatos, puede dañar las funciones de los mismos?

SI NO ¿Por qué? _____

5) ¿Considera que debería hablar sobre la base legal que rigen las organizaciones magisteriales y sus funciones?

SI NO ¿Por qué? _____

6) ¿Considera que sus dirigentes superiores tienen la obligación de hablar de base legal que rigen las organizaciones magisteriales y sus funciones?

SI NO ¿Por qué? _____

7) ¿Considera que la desinformación de los dirigentes los lleva a tomar decisiones equivocadas?

SI NO ¿Por qué? _____

8) ¿Cree que es importante integrar una organización sindical antes de recibir información de los mismos?

SI NO ¿Por qué? _____

9) ¿Cree que los medios de comunicación como la televisión, la radio y los periódicos dan a conocer la base legal que rigen las organizaciones magisteriales y sus funciones?

SI NO ¿Por qué? _____

10) ¿Cree que hablar de la base legal que rigen las organizaciones magisteriales y sus funciones, con familiares y amigos es inadecuado?

SI NO ¿Por qué? _____

Anexo 5 Trifoliar.

FUNCIONES DE LOS SINDICATOS

La defensa de los derechos e intereses de las y los afiliados en asuntos relacionados con su trabajo de acuerdo con las leyes y reglamentos respectivos, la justicia y equidad que establece la Constitución Política de la República, así como el mejoramiento, social y cultural de los mismos, sin distinción de nacionalidad, origen, sexo, ni credos políticos o religiosos.

La representación legal ante las autoridades respectivas, para gestionar y tratar de subsanar todos los conflictos de trabajo.

- Impulsar y desarrollar a todo nivel todo tipo de deportes y cultura
- Fomentar y dar impulso a las actividades culturales, siempre en beneficio de los afiliados
- Impulsar la creación de servicios médicos para las y los afiliados
- Luchar por instituciones de y previsión social de acuerdo con lo que establece la ley orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
- Promover la participación de la mujer en la organización sindical, por todos los medios a su alcance

UNIVERSIDAD
PANAMERICANA DE
GUATEMALA
SEDE CHIQUIMULA



*"Sabiduría ante todo,
adquiere sabiduría"*

Sindicato de Trabajadores
(as) de la Educación
Chiquimulteca
SITRAECH

**BASE LEGAL QUE RIGEN
LOS SINDICATOS Y LAS
FUNCIONES QUE
REALIZAN.**



Chiquimula, 2011

BASE LEGAL Constitución Política de la República de Guatemala

Artículo 102.

Derechos sociales mínimos de la legislación de trabajo.

Líteral q) Derecho de sindicalización libre de los trabajadores. Este derecho lo podrán ejercer sin discriminación alguna y sin estar sujetos a autorización previa, debiendo únicamente cumplir con llenar los requisitos que establezca la ley. Los trabajadores no podrán ser despedidos por participar en la formación de un sindicato, debiendo gozar de este derecho a partir del momento en que den aviso a la Inspección General de Trabajo. Sólo los guatemaltecos por nacimiento podrán intervenir en la organización, dirección y asesoría de las entidades sindicales. Se exceptúan los casos de asistencia técnica gubernamental y lo dispuesto en tratos internacionales o en convenios inersindical es autorizados por el Organismo Ejecutivo.

Convenio Internacional de Trabajo No. 87.

Artículo 2.

Los trabajadores y los empleadores, sin ninguna distinción y sin autorización previa, tienen el derecho de constituir las organizaciones que estimen convenientes

Artículo 3.

1. Las organizaciones tienen el derecho de redactar sus estatutos y reglamentos Y de elegir libremente sus representantes, 2. Las autoridades públicas deberán abstenerse de toda intervención que tienda a limitar este derecho o a entorpecer su ejercicio legal.

Artículo 8.

1. Al ejercer los derechos que se le reconocen en el presente Convenio, los trabajadores, los empleadores y sus organizaciones respectivas están obligados, lo mismo que las demás personas o las colectividades organizadas, a respetar la igualdad. 2. La legislación nacional no menoscabará ni será aplicada de suerte que menoscabe las garantías previstas por el presente Convenio.

Ley de Sindicalización y Regularización de Huelgas

Artículo 1

DERECHO DE SINDICALIZACIÓN. Podrán ejercer sus derechos de libre sindicalización 1 y de huelga 2 de acuerdo a las disposiciones de la presente ley.

Artículo 2

CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO: Estarán sujetos a lo que dispone el Código de Trabajo, Decreto 1441 del Congreso de la Republica.

Artículo 3

FORMAS DE ORGANIZACIÓN SINDICAL Podrán constituir y organizar sindicatos por Organismos del Estado, Ministerio, entidad Autónoma o Descentralizada, o por dependencias o Gremios.

Anexo 6
Evidencias



